



REAL DECRETO 1055/2022 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

9 de marzo de 2023



**Economía
Circular**
Tus actos, tu huella.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

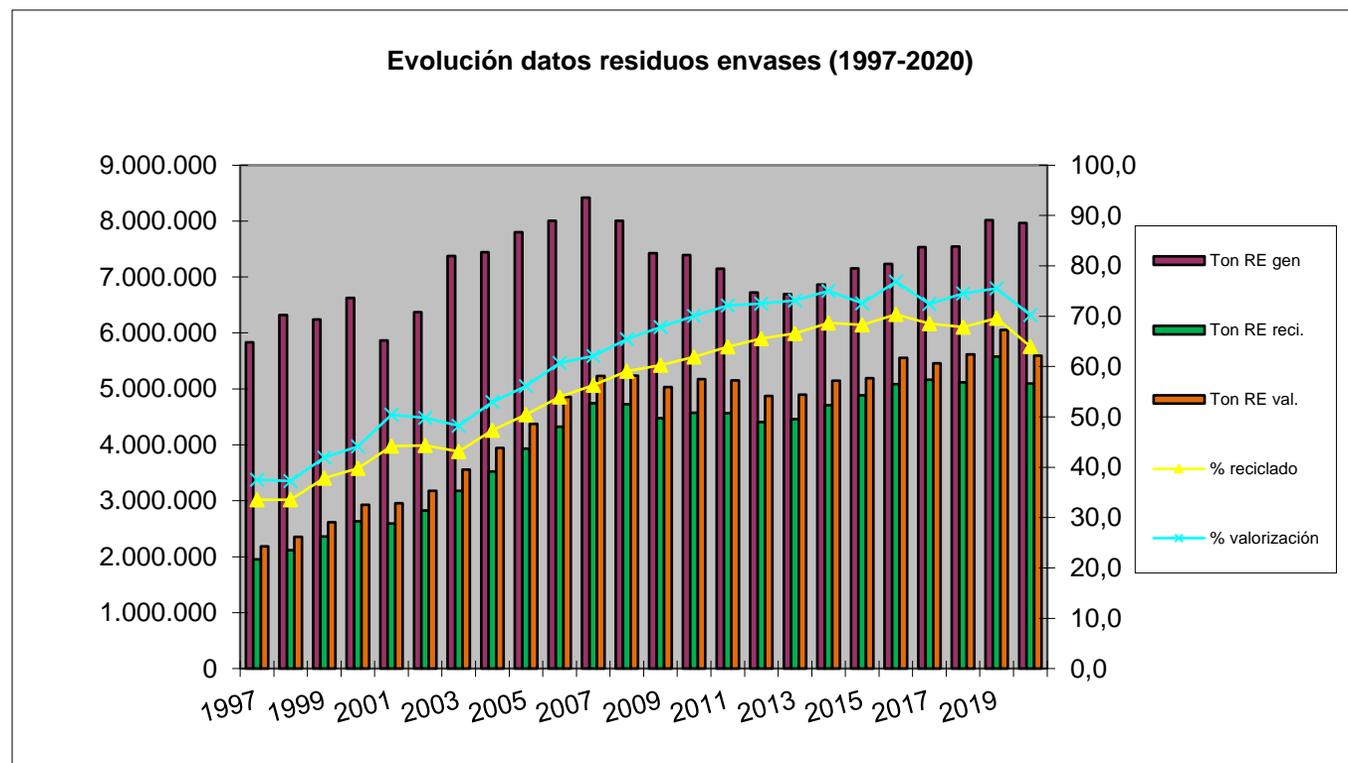
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



CONTEXTO

- ✓ Reducir y gestionar mejor los RE es uno de los grandes retos.



- ✓ Hablamos de 8 millones de t. de RE generados en España (170 kg/hab. al año; 0,5 kg/hab. al día).
- ✓ Son datos para reflexionar.



CONTEXTO

Si nos centramos en RE domésticos, hablamos de 3,23 millones de toneladas en 2020 (datos SCRAPS), lo que suponen unos **70 kg/hab.** al año. De los cuales:

- **Vidrio**: 1.356.000 t.; 28,6 kg/hab. al año.
- **Plástico**: 791.000 t.; 16,7 kg/hab. al año.
- **Metales ferrosos**: 163.000 t.; 3,4 kg/hab. al año.
- **Aluminio**: 132.000 t.; 2,78 kg/hab. al año.
- **Papel y cartón**: 764.000 t; 16,1 kg/hab. al año.
- **Madera**: 12.000 t.; 0,25 kg/hab. al año.





OBJETIVO

- ✓ Incorporar al ordenamiento jurídico interno la **Directiva (UE) 2018/852**, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la DERE del año 94,
- ✓ **Aplicar los preceptos referidos a los envases SUP** contemplados en la Directiva SUP y
- ✓ **Desarrollar el régimen de RAP para todos los envases** teniendo en cuenta la regulación marco establecida en LRSCEC.

En definitiva, realizar una **revisión integral y coherente** de toda la normativa de envases y residuos de envases actualmente en vigor, *tras 25 años de vigencia de la Ley 11/1997*, de 24 de abril, y su Reglamento de desarrollo, adaptándola a las nuevas exigencias comunitarias.





ESTRUCTURA

- TITULO I. Disposiciones generales y objetivos.
 - CAPITULO I. Disposiciones generales.
 - CAPÍTULO II. Prevención y reutilización de envases.
 - CAPÍTULO III Reciclado y valorización de residuos de envases.
- TITULO II. Responsabilidad ampliada del productor de envases.
 - CAPÍTULO I. Obligaciones de diseño y marcado de envases.
 - CAPITULO II. Obligaciones de información sobre puesta en el mercado de envases.
 - CAPITULO III. Régimen de responsabilidad ampliada del productor.
 - Sección 1ª. Obligaciones generales del productor.
 - Sección 2ª. Sistemas individuales y colectivos de RAP.
 - Sección 3ª. Régimen de RAP de envases domésticos.
 - Sección 4ª. Régimen de RAP de envases comerciales.
 - Sección 5ª. Régimen de RAP de envases industriales.
 - CAPITULO IV. Sistemas de depósito, devolución y retorno.
- TITULO III. Obligaciones de información.
- TÍTULO IV. Control, inspección y régimen sancionador.

3 DA, 6 DT, 1 DD, 5 DF, 12 Anexos



PREVENCIÓN



Mejorar la prevención en la producción de RE como prioridad para mejorar la eficiencia en la utilización de recursos y reducir los efectos de los RE en el medio ambiente.

OBJETIVOS PREVENCIÓN

✓ *REDUCCIÓN DE PESO RE:*

13% en 2025

15% en 2030

Vs generados en 2010

✓ *REDUCCION NUM BOTELLAS SUP:*

20% en 2030 (orientador)

Vs generados en 2022

✓ *ENV RECICLABLES: 100% en 2030*

(Y REU SI POSIBLE)

✓ AVANZAR FIN DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE ENVASES SUP
DE DETERMINADOS ENVASES (PARTE A
ANEXO IV.A LRSCEC) (Orientador)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN (COMERCIOS MINORIAS)

• GRANEL

- Presentar a granel frutas y verduras frescas enteras. (con excepciones)

Lista a elaborar por MAPA en coordinación con MITECO y AESAN

- Fomentar venta a granel cuando envase no aporta valor añadido. Los comercios de $\geq 400\text{m}^2$ destinarán **20% del área de venta** para productos sin embalaje primario: venta a granel o con envases reutilizables.



REUTILIZACIÓN

Reforzar la reutilización de envases en todos los ámbitos, tal y como mandata la Directiva (UE) 2018/852 en su artículo 5.

Mediante **objetivos de reutilización orientadores** para envases de bebida tanto en canal HORECA como en canal doméstico, y también mediante objetivos de reutilización en el ámbito doméstico para otros envases, y para los envases comerciales e industriales:

	Envases de bebida (%)			Envases domésticos reutilizables /total (%)		Envases comercial e industrial reutilizables/total (%)		
		2025	2030	2035	2030	2035	2030	2035
Canal HORECA (Hectolitros)	Aguas	30	40	50	5	10	20	30
	Refrescos	60	70	80				
	Cerveza	80	85	90				
	Otros	20	25	30				
Canal doméstico Hectolitros		-	10	10				

Si bien, estos objetivos podrán ser revisados a la luz de la información disponible en la sección de envases del Registro de Productores, de forma que se permita avanzar en la reutilización de envases.



REUTILIZACIÓN

Reforzar la reutilización de envases.

Entre las **medidas de reutilización** para lograr estos objetivos:

- ✓ Comercios que vendan a granel alimentos y bebidas deberán **aceptar el uso de recipientes reutilizables** (bolsas, táperes, botellas...) adecuados para el producto adquirido y debidamente higienizados, siendo los consumidores los responsables de su acondicionamiento.
- ✓ Comercios con superficie útil $\geq 300 \text{ m}^2$ **asegurarán la disponibilidad de envases reutilizables**, de forma gratuita o cobrando.
- ✓ Establecimientos minoristas de alimentación asegurarán la disponibilidad de un n° mínimo de referencias de envase reutilizables para bebidas, según su superficie comercial:
 - **Desde 2025**: si la superficie comercial $\geq 300 \text{ m}^2$ al menos de **4 a 7 referencias** según su tamaño.
 - **Desde 2027**: si la superficie comercial $< 300 \text{ m}^2$ al menos de **1 a 3 referencias** según su tamaño.





RECICLADO

Fomentar el reciclado de alta calidad y la utilización de MP secundarias

Incorpora los **nuevos objetivos comunitarios** de reciclado de envases para **2025 y 2030**, así como el nuevo método de cálculo establecido a nivel comunitario.

Material	Desde 2008	A 31-12-2025	A 31-12-2030
Plástico	22,5%	50%	55%
Madera	15%	25%	30%
Metales ferrosos	50%	70%	80%
Aluminio		50%	60%
Vidrio	60%	70%	75%
Papel y cartón	60%	75%	85%
Totales	55%	65%	70%





RECICLADO

Fomentar el reciclado de alta calidad y la utilización de MP secundarias.

Incluye **medidas para el fomento del reciclado** de alta calidad de los RE como:

- ✓ Cada productor **tratará** de que los envases de plástico que ponga en el mercado, tengan los siguientes contenidos de plástico reciclado (media PoM):

25% rPET en envases PET en 2025;
20% rPlástico en envases no PET en 2025.
30% rPlástico todos los envases en 2030.

- ✓ Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, los productores **tratarán** de que los envases de plástico que pongan en el mercado, tengan el siguiente contenido de plástico reciclado (por envase) a partir de **2030**:

15% para botes, tarros, tarrinas, bandejas y similares.
15% para film de envasado primario.
30% para film de envasado secundario o terciario.
35% para frascos, garrafas y similares de hasta 5 litros de capacidad.
60% para palés, bidones y contenedores de almacenamiento al por mayor.





MARCADO

Mayor control del cumplimiento de los requisitos mínimos de los envases por fabricantes, importadores o adquirientes de envases, en especial sobre el contenido rPlástico.

Obligaciones (2025):

- **Fracción o contenedor** donde depositar los RE domésticos.
- Envases **reutilizables** y el símbolo asociado al **SDDR**.
- Envases de **plástico compostable** informarán de la certificación norma UNE EN 13432: 2001, así como otros estándares europeos y nacionales. Llevarán la indicación «*no abandonar en el entorno*».

Voluntario

- **Material** del envase, según la Decisión 97/129/CE.
- **Reciclabilidad**, teniendo en cuenta las características y las tecnologías de recogida, selección y reciclado a escala industrial y con cobertura en todo el territorio nacional (revisable cada 5 años).
- **Contenido del material reciclado**, certificado mediante una entidad acreditada para emitir certificación.

Prohibición: Marcado con las palabras «*respetuoso con el medio ambiente*», o cualquier otro equivalente que pueda inducir a su abandono en el entorno.





SDDR ENVASES DOMÉSTICOS

Adoptar medidas para garantizar que se cumplen los objetivos de RS de botellas SUP de menos de 3 litros (77 % en 2025 y 90% en 2029).

- ✓ Se fijan **objetivos intermedios de recogida separada** de estos envases (art. 59.1 LRSCEC):
 - **70%** en **2023**.
 - **85%** en **2027**.
- ✓ Si no se cumplen los objetivos a nivel estatal, será obligatoria la implantación del SDDR para botellas de bebidas, latas y cartones para bebidas.
- ✓ Calendario para su implantación: Hasta 31 octubre de 2024/2028 para evaluar cumplimiento de objetivos RS y requerir a los productores. Plazo 6 meses desde notificación SRAP para presentar solicitud de autorización/revisión SRAP + 6 meses (prorrogables) para resolver y plazo de 2 años para puesta en funcionamiento.
- ✓ Obligación de alcanzar **RS del 90% 2 años** después de la puesta en funcionamiento.
- ✓ El precio del depósito lo fijaran libremente los SRAP, pero como mínimo será de **10 c€/envase**.





ADAPTACIÓN RAP

Adaptar la aplicación de la RAP al marco previsto en la LRSCEC.

- ✓ Se regula el **régimen de control de los SRAP**: **comunicación** para SIRAP y **autorización** para SCRAP.
- ✓ Se establecen también **obligaciones de los SRAP**:
 - ... **Disponer de recursos financieros y organizativos** para cumplir sus obligaciones en materia de RAP, que estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de dichas obligaciones.
 - **Celebrar convenios** para financiar y, en su caso, organizar la gestión de los RE cuando las AAPP intervengan en la organización de la gestión de los residuos.
 - ...
- ✓ Se establecen **obligaciones específicas para los SCRAP**:
 - Garantizar **igualdad de los productores**, independientemente de origen o tamaño.
 - Establecer normas de funcionamiento en la que **solo los productores tomen decisiones**.
 - Informar sobre las contribuciones financieras. **Criterios de ecomodulación en Anexo VIII**.
 - ...





RAP ENVASES DOMÉSTICOS

Actualizar el régimen de RAP para los envases domésticos.

- ✓ Se establece la obligación de cumplimiento de unos objetivos mínimos de RS:

% Recogida separada	2025	2030	2035
Total	65	75	85
Papel y cartón	75	90	95
Cartón para bebidas	70	80	90
Vidrio	70	80	90
Aluminio	30	40	60
Metales ferrosos	50	60	80
Plástico	55	65	75
Madera	30	40	60

- ✓ A dichos objetivos se suma también el cumplimiento de los objetivos de reciclado.
- ✓ Se incluyen objetivos específicos de RS (15% en 2025, 25% en 2030 y 35% en 2035) y de reciclado (10% en 2025, y 15% en 2030) para el sistema de **envases de medicamentos**.



RAP ENVASES DOMÉSTICOS

Financiación de las operaciones de gestión de los RE.

Los SRAP financiarán los costes que las AAPP tengan que soportar por la gestión de los RE:

- **Para los RE recogidos separadamente:** 100% costes recogida, transporte, clasificación y tratamiento.
- **Para los RE recuperados de la fracción resto, limpieza viaria, zonas verdes, áreas recreativas y playas:**

En 2024: Si se cumple el objetivo de RS del 60% se financiará el **50%** del coste. De lo contrario el **100%**.

A partir de 2025: Si se cumplen los objetivos de RS a nivel autonómico se financiará el **50%** del coste de los RE efectivamente recuperados. De lo contrario se pagará el **100%** de los costes:

- de **todas las fracciones** de materiales si se incumple el objetivo global de RS (aunque se cumplan 1 o más de los objetivos específicos de RS por materiales).
- de la **fracción de RE que incumpla** el objetivo específico de RS para ese material (cumpliendo el objetivo global de RS).





RAP ENVASES COMERCIALES

Aplicar la RAP a los envases comerciales

- ✓ Se fijan también obligaciones de RS, así como la obligación de cumplir los objetivos de reciclado.

% recogida separada	2027	2030	2035
Envases comerciales	75	85	95
Envases industriales	75	85	95

- ✓ Si el RE comercial es gestionado por las EELL según sus ordenanzas, se aplicará lo previsto para envases domésticos: obligación de **financiar la gestión de sus residuos, y de organizar la gestión parcial o total.**
- ✓ Necesidad de **convenio** si las AAPP intervienen en la organización de la gestión de los RE comerciales.
- ✓ Para los envases comerciales de productos de act. agrarias, silvícolas, pesqueras y acuícolas, el productor podrá **acordar voluntariamente con los fabricantes, adquirentes o importadores** de estos envases que den cumplimiento a las obligaciones financieras, organizativas y de información que sean de aplicación.
- ✓ Los SRAP podrán celebrar **acuerdos con los poseedores finales de los RE comerciales e industriales**, de forma que **asuman la responsabilidad de la organización de la gestión de los residuos.**





RAP ENVASES COMERCIALES

Financiación

- ✓ RE comerciales no peligrosos gestionados a través del circuito municipal, **los SRAP compensarán a las EELL por el 100% de los costes.**

Si excepcionalmente estos RE acabaran en otras fracciones mezcladas, los SRAP compensarán a la EELL por el **100% de los costes.**

- ✓ RE comerciales gestionados sin la participación de las AAPP: **100% de los costes de recogida y gestión.**

Si excepcionalmente estos RE acaban en el circuito municipal, los SRAP compensarán a la EELL por el 100% de los costes, con independencia de la sanción administrativa que pudiera corresponder.





RAP ENVASES INDUSTRIALES

Aplicar la RAP a los envases industriales.

- ✓ Se fijan también obligaciones de RS, así como la obligación de cumplir los objetivos de reciclado.

% recogida separada	2027	2030	2035
Envases comerciales	75	85	95
Envases industriales	75	85	95

- ✓ Los productores están obligados a la **financiación** y a la **organización de la gestión total** de sus residuos.
- ✓ **Podrá acordar voluntariamente que sean los fabricantes, adquirentes intracomunitarios o importadores de estos envases**, que sean éstos quienes, en nombre de los productores, se responsabilicen de las **obligaciones financieras, organizativas y de información** que sean de aplicación.
- ✓ Los SRAP podrán celebrar **acuerdos con los poseedores finales de los RE industriales**, de forma que sean éstos los que, en nombre de los productores, **asuman la responsabilidad de la organización de la gestión de los residuos**.





RAP ENVASES INDUSTRIALES

Financiación

- ✓ Mismos costes que los previstos para los RE comerciales.
- ✓ Si excepcionalmente los RE industriales acabaran en el circuito de gestión de residuos de competencia local, los SRAP compensarán al ente local afectado por la totalidad de los costes económicos originados por su recogida y gestión, con independencia de la sanción administrativa que pudiera corresponder.

Incrementar la transparencia mediante el establecimiento de una serie de mecanismos:

La información sobre puesta en el mercado de envases, a través de la creación de la sección de envases en el Registro de Productores de Producto y la obligación de remisión de información anual por parte de productores afectados.



**Economía
Circular**
Tus actos, tu huella.

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

